

Horas de Enfermedad Pagadas Suplementarias 2021 de COVID-19 en California

A partir del 29 de marzo, 2021

Los empleados cubiertos en los sectores público o privado que trabajan para empleadores con más de 25 empleados tienen derecho de hasta 80 horas de enfermedad pagadas relacionada a COVID-19 desde el 1 de enero 2021 hasta el 30 de septiembre 2021, inmediatamente después de una solicitud oral o escrita a su empleador. Si un empleado tomó el permiso por los motivos indicados a continuación antes del 29 de marzo 2021, deberá solicitar el pago al empleador de forma oral o por escrito.

Un empleado cubierto puede tomar un permiso si éste no puede trabajar o tele-trabajar por cualquiera de las siguientes razones:

- **Cuidarse a sí mismo:** El empleado está sujeto a un período de cuarentena o aislamiento relacionado a COVID-19 según lo definido por una orden o pautas del Departamento de Salud Pública de California, Centros federales para el Control y Prevención de Enfermedades, o un oficial de salud local con jurisdicción sobre el lugar de trabajo, ha sido aconsejado por un proveedor de atención médica para la cuarentena, o está experimentando síntomas de COVID-19 y buscando un diagnóstico médico.
- **Cuidado de un Familiar:** El empleado cubierto está cuidando a un miembro de la familia que está sujeto a un período de cuarentena o aislamiento por COVID-19 o que ha sido aconsejado por un proveedor de atención médica para que esté en cuarentena debido a COVID-19, o está cuidando a un niño cuya escuela o lugar de cuidado está cerrado o no está disponible debido a COVID-19 en las instalaciones.
- **Relacionado a la Vacuna:** El empleado cubierto acude a una cita de vacunación o no puede trabajar o tele-trabajar debido a síntomas relacionados con la vacuna.

Las horas pagadas para empleados cubiertos

- 80 horas para aquellos considerados empleados de tiempo completo. Los bomberos a tiempo completo pueden tener derecho a más de 80 horas, se aplican los siguientes límites.
 - En el caso de los empleados de medio tiempo con un horario semanal regular, el número de horas en las que está programado normalmente para trabajar durante dos semanas.
 - En el caso de los empleados a medio tiempo con horarios variables, 14 veces el número promedio de horas trabajadas al día durante los últimos 6 meses.
- La tasa de pago por Horas de Enfermedad Pagadas Suplementarias de COVID-19: Los empleados no exentos deben recibir el pago máximo de lo siguiente por cada hora de permiso:
 - pago regular para la semana laboral en la que se toma el permiso
 - salario mínimo estatal
 - salario mínimo local
 - salario promedio por hora de los últimos 90 días (sin incluir el pago de horas extra)

Los empleados exentos deben recibir la misma tasa de pago que los salarios calculados para otros permisos pagados.

No exceder más de \$511 por día y \$5,110 en total por Horas de Enfermedad Pagadas Suplementarias 2021 de COVID-19.

Están estrictamente prohibidas las represalias o la discriminación contra un empleado cubierto que solicite o utilice horas de enfermedad pagadas suplementarias por COVID-19. Un empleado cubierto que sufra este tipo de represalias o discriminación puede presentar un reclamo ante la Oficina del Comisionado Laboral. Localice la oficina consultando la lista de oficinas en nuestro sitio web <http://www.dir.ca.gov/dlse/DistrictOffices.htm> utilizando el listado alfabético de ciudades, localidades y comunidades o llamando al 1-833-526-4636.

Este afiche debe exhibirse en un lugar donde el empleado pueda leerlo con facilidad. Si los empleados no frecuentan un lugar de trabajo físico, puede difundirse a los empleados por vía electrónica.

